



MUNICIPALIDAD DISTRITAL MIGUEL CHECA

Creado mediante Ley N° 11515 del 10 de noviembre de 1950

Av. Victoria N° 485 Cas. Sojo – SULLANA

RUC 20165923155. Email: Munimiguelcheca@hotmail.com

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 187-2019 -MDMCH/A

Miguel Checa, 05 de junio del 2019.

VISTO: El informe N° 0028-2019/MDMCH-GAF de fecha 28 de mayo del 2019, remitido por la Gerencia de Administración y finanzas e Informe N° 080-2019/MDMCH-GAJ-OAPB, de fecha 05 de Junio del 2019, y;

CONSIDERANDO:

 Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno promotores del Desarrollo Local, con personería Jurídica de derecho Público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines y gozan de autonomía Política, económica, administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo previsto en la constitución política del estado y los artículos pertinentes de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades.

 Que, la Gerencia de Administración y Finanzas mediante informe N° 028-2019/MDMCH-GAF, de fecha 28 de mayo del 2019, eleva el proyecto de Directiva N° 002-2019/MDMCH-GAF "Normas y Procedimientos para las Contrataciones de Bienes y Servicios iguales o menores a 8 UIT", la misma que ha sido adecuado a los cambios en la normativa legal vigente, garantizando de esta manera un instrumento de Gestión Interno más detallado, que coadyuve al uso eficiente y eficaz de los fondos públicos asignados a la Municipalidad Distrital de Miguel Checa. Es por ese motivo que la Gerencia de Administración y Finanzas dio la conformidad a la presente directiva.

 Que, habiéndose revisado el proyecto de la Directiva N° 002-2019/MDMCH-GAF, esta propone disponer de un documento técnico normativo que establezca disposiciones administrativas, que regulen las Contrataciones por montos iguales o menores a 8 UIT, que realice la Municipalidad, a excepción de aquellas incluidas en el catálogo electrónico de acuerdo marco.

Que, el Decreto Supremo N° 004-2013-PCM; en su artículo 2 inc. 2.2) establece
2.2 Alcance de la Política

Modernizar la Gestión Pública es una responsabilidad de todas las autoridades, funcionarios y servidores del estado, en cada uno de sus organismos y niveles de Gobierno. En ese sentido, cualquier esfuerzo que apunte a elevar los niveles de desempeño de las entidades del estado, a favor de los ciudadanos, debe involucrar a los diversos sectores y niveles de Gobierno. La modernización de la Gestión Pública es una política de estado que alcanza a todas las entidades públicas que lo conforman, sin afectar los niveles de autonomía que les confiere la Ley.

Que, como complemento de la presente, es preciso señalar, lo establecido en la opinión N° 060-2017/DTN, conclusión N° 01 "si una entidad requiere efectuar una contratación cuyo monto es



MUNICIPALIDAD DISTRITAL MIGUEL CHECA

Creado mediante Ley N° 11515 del 10 de noviembre de 1950

Av. Victoria N° 485 Cas. Sojo – SULLANA

RUC 20165923155. Email: Munimiguelcheca@hotmail.com

.../// Viene de la Resolución de Alcaldía N° 187-2019-MDMCH/A, de fecha 05-06-2019

igual o menor a 8 UIT – vigente al momento de la transacción en esta no se aplicara las disposiciones de la normativa de contrataciones del estado – salvo disposición expresa de la misma-; y por tanto, en una decisión de gestión de su exclusiva responsabilidad podrá adoptar las actuaciones que considere pertinentes a efectos de satisfacer su necesidad con dicha contratación, sin perjuicio de observar los principios que rigen toda contratación pública”.

Que mediante, Informe N° 080-2019/MDMCH-GAJ-OAPB, de fecha 05 de Junio del 2019, se cuenta con la opinión de la Gerencia de Asesoría Jurídica, recomendando que se apruebe la Directiva en mención.

Por las consideraciones expuestas, y estando a lo informado por la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica y en base a las facultades que contiene la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

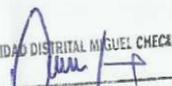
SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la Directiva N° 02-2019/MDMCH-GAF “Normas y Procedimientos para las contrataciones de Bienes y Servicios iguales o menores a 8 UIT”, la cual forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO toda la disposición anterior, que se contraponga a la presente.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Secretaria General, la debida notificación y distribución de la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL MIGUEL CHECA

Olemar Mejías Jiménez
ALCALDE